CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓ CAIXA ONTINYENT DE LA CV PARA LA IMPLANTACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL AULA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL Y ECONOMÍA CIRCULAR CAIXA ONTINYENT

De una parte, la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, nombrado por el Decreto 36/2025, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València (DOGV núm. 9589 de 05.05.2023), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, Fundació Caixa Ontinyent de la CV (en adelante Fundació), con NIF G-40511024, con sede social en Ontinyent, Plaça Sant Domingo, número 24, que fue fundada el 14-06-2018 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 621V de fecha 19-11-2018 y en su nombre y representación D. José Pla Barber, actuando en su calidad de Presidente de la misma, en uso de sus facultades estatutarias.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y Decreto 122/2024, de 22 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València. (UPV), constituyen el marco legal para promover la colaboración empresarial con la Universidad en actividades de interés general.

II.- Que la Fundació Caixa Ontinyent tiene de entre sus objetivos fundacionales, gestionar actuaciones de la obra social de Caixa Ontinyent, y especialmente destaca su apuesta actual por la formación universitaria como vehículo para dotar a las personas de los conocimientos y recursos adecuados para su integración en el mercado laboral y el desarrollo de actividades de emprendimiento e innovación.

III.- Que la UPV es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.

IV.- Que las Aulas de Empresa son el resultado de los acuerdos entre la UPV y las empresas para el desarrollo de actividades formativas y de difusión del conocimiento

V.- Que tanto Fundació Caixa Ontinyent como la UPV están de acuerdo en establecer una colaboración amplia que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos de ambas, por ello se crea mediante convenio entre la Universitat Politécnica de València y Fundació Caixa Ontinyent el **Aula de Sostenibilidad Económica, Medioambiental y Social y Economía Circular**, con una duración inicial de 1 año (2025) prorrogable anualmente previo acuerdo entre las partes.

VI.- Que como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la adaptación y adecuación del Convenio de Creación del Aula a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar (arts. 47 a 53) y Disposición Adicional Octava de la citada Ley y, a tal fin, y se formaliza por medio del presente Convenio de colaboración para el desarrollo de las actuaciones del Aula Caixa Ontinyent.

Por ello, las partes firmantes, con la capacidad legal necesaria formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es, en el ámbito del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la creación del **Aula de Sostenibilidad Económica, Medioambiental y Social y Economía Circular**, que será el marco de colaboración entre la UPV y la entidad colaboradora para la realización de actividades de interés general.

La finalidad del **Aula de Sostenibilidad Económica, Medioambiental y Social y Economía Circular** será la promoción y el desarrollo de actividades formativas, investigadoras y de fomento de la sostenibilidad en el ámbito universitario y empresarial. Se enfocará en la atracción de talento, la sensibilización sobre temas

medioambientales, la promoción de economía circular y el impulso de modelos económicos sostenibles que contribuyan al desarrollo sostenible. Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la Universitat.

El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy y podrá involucrar a otros Centros, Departamentos e Institutos en función de los proyectos concretos realizados por el Aula.

SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL AULA.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior, el Aula desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- **Programas de formación y sensibilización:**
  - Cursos y talleres sobre gestión de sostenibilidad y economía circular.
  - Programas de educación financiera sostenible para emprendedores y estudiantes.
    - Talleres sobre finanzas éticas y sostenibles.
    - Formación en emprendimiento verde y economía social.
    - Cursos sobre modelos de negocio sostenibles y financiamiento de proyectos eco-friendly.
  - Formación sobre energías renovables y eficiencia energética en industrias.
- **Investigación y desarrollo:**
  - Estudios sobre modelos de economía circular aplicados a la industria.
  - Proyectos de innovación en materiales reciclados y tecnologías sostenibles.
  - Análisis de impacto ambiental de procesos productivos y propuestas de mejora.
- **Impulso del emprendimiento sostenible:**
  - Creación de incubadoras para startups de impacto ambiental y social.
  - Apoyo a la economía social y solidaria con programas de mentoría.
  - Becas para desarrollar soluciones tecnológicas en sostenibilidad.
- **Colaboración con empresas y entidades:**
  - Acuerdos para la implementación de estrategias de sostenibilidad en empresas.
  - Promoción de certificaciones y sellos ecológicos.
  - Programas de reducción de huella de carbono en instituciones.
- **Divulgación y eventos:**
  - Organización de ferias y congresos sobre desarrollo sostenible.
  - Publicaciones y difusión de buenas prácticas empresariales en sostenibilidad.

  - Exposiciones y actividades culturales relacionadas con el impacto ambiental y social.

- **Acciones de impacto social:**
  - Programas de inclusión laboral en sectores sostenibles.
  - Creación de redes de economía colaborativa y consumo responsable.
  - Campañas de sensibilización sobre cambio climático y responsabilidad ecológica.
- **Actividades de apoyo técnico e investigación contratada**, reguladas por el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, que se formalizarán mediante contratos específicos con el Servicio de Gestión de la I+D+i.
- **Participación en el Foro de Empleo y Emprendimiento**, fomentando la inserción laboral en sectores sostenibles y la creación de empresas de impacto positivo.

Y cualquier actividad que la Comisión de seguimiento del Aula considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas del Aula y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio.

Las actividades desarrolladas bajo el Aula estarán sujetas a la normativa de la UPV.

TERCERA: DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La UPV, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, difundirá por cualquier medio la participación y colaboración de la entidad patrocinadora en las actividades del **Aula de Sostenibilidad Económica, Medioambiental y Social y Economía Circular**. Como establece la citada ley, esta difusión no constituye una prestación de servicios.

En las publicaciones derivadas de las actividades desarrolladas bajo este Convenio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

La UPV editará una **Memoria Anual** donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

Asimismo, la UPV ofrecerá a la entidad colaboradora la posibilidad de participar en todas aquellas actividades que, a criterio de la Universitat, sean de interés en el ámbito de los fines propios del Aula.

CUARTA: ÓRGANOS DE GESTIÓN DEL AULA.

Con el fin de dirigir e impulsar el desarrollo del presente Convenio, así como de elaborar el programa de actividades del Aula, las partes acuerdan establecer la siguiente estructura:

a) **Comisión de seguimiento:**

- La Vicerrectora de Empleo, Formación Permanente y Lenguas de la UPV o persona en quien delegue.
- El Director del Escuela Politécnica Superior de Alcoy, o persona en quien delegue.
- El Director del Aula, nombrado por el Rector.
- El Jefe de Secretaria y Obra Social de Caixa Ontinyent o persona en quien delegue.
- El Responsable de la Obra Social de Caixa Ontinyent, Gerente de la Fundació Caixa Ontinyent.
- La Responsable del Programa de Sostenibilidad de Fundació Caixa Ontinyent.
- El Director de la Zona de Alicante de Caixa Ontinyent.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:

- Aprobar los programas de actuación del Aula, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.

- Seguimiento y evaluación de las actividades y de la gestión económica realizada.

- Aprobación de la liquidación del Presupuesto y del destino de los remanentes. Estos remanentes pasarán al Fondo de Sostenibilidad del Aula con el fin de ejecutarse en las actividades propias del Aula.

- Aprobación de la Memoria anual de actividades.

- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del Aula, de acuerdo con la normativa de la UPV y el presente Convenio.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Dirección del Aula con una antelación mínima de 15 días y los acuerdos se comunicarán a la Vicerrectora de Empleo, Formación Permanente y Lenguas.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

b) Dirección del Aula

La Dirección del Aula la ostentará un profesor/a de la UPV con perfil de prestigio profesional, reconocido en el ámbito del Aula. El Rector de la Universitat Politècnica nombrará a la Dirección del Aula a propuesta del Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas de la UPV.

La Dirección del Aula propondrá, a la Comisión de seguimiento, las actividades a desarrollar y el calendario de ejecución de las mismas.

La Dirección del Aula será responsable de la gestión económica de la misma.

QUINTA: APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El Aula de Sostenibilidad es un proyecto del Campus de Alcoi que se compondrá de recursos materiales y de equipo humano. El plan de inversión se materializará progresivamente en diversos ejercicios, en los que ambas partes pretenden mantener la colaboración con el fin de posibilitar su completa implantación y funcionamiento.

Para este año 2025, la aportación será de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), que se realizará tras la firma del presente convenio mediante su ingreso en la c/c nº 2045.6013.1511.0000.1373, abierta en Caixa Ontinyent a nombre de la UPV. Tras el ingreso la UPV emitirá recibo o carta de pago, que deberá emitirse a nombre de:

Fundació Caixa Ontinyent de la CV
Plaça Sant Domingo 24
46870 ONTINYENT (Valencia)
NIF: G-40511024

Y remitirse a la siguiente dirección:

Fundació Caixa Ontinyent
Att. Maria Insa
c/ Gomis, 3
46870 ONTINYENT (Valencia
Email: mariainsa@fundaciocaixaontinyent.es.

Los ingresos que pudieran generarse por la actividad del aula se canalizarán a través de la cuenta corriente que la UPV tiene abierta en la Caixa Ontinyent.

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Fundació — Caixa Ontinyent

SEXTA: UBICACIÓN Y SEDE

El **Aula de Sostenibilidad Económica, Medioambiental Y Social Y Economía Circular** tendrá su sede principal en el Campus d'Alcoi de la Universitat Politècnica de València.

SÉPTIMA: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, con efectos desde el 01-01-2025 al 31-12-2025.

OCTAVA. NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la legislación en materia de contratos del sector público.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan expresamente a cumplir los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos, en todas las actuaciones que se realicen en ejecución del presente convenio.

Y en especial, las partes velarán por el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del mismo.

En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio por parte de la Fundació Caixa Ontinyent, y en aquel momento existiesen programas y/o proyectos que se encontraran, dependientes para su finalización, en todo o en parte, de la

dotación económica derivada de este Convenio, Fundació Caixa Ontinyent se compromete a entregar la dotación económica necesaria, hasta el máximo de la anualidad correspondiente.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN

Fundació Caixa Ontinyent y la UPV se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Ontinyent y Valencia, indistintamente, con renuncia a su propio fuero.

Y en prueba de conformidad con lo redactado, se firma el presente documento en la fecha indicada en la firma electrónica.

Sr. Rector Magnífico de la UPV

Fdo. Jose-Esteban Capilla Romá

Sr. Presidente Fundació Caixa Ontinyent

Fdo. José Pla Barber